

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Acuerdo de 14/06/2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016. [2016/6568]

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el artículo 46.1 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, señala que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 34.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes hasta el límite de la tasa de reposición de efectivos, calculada conforme al artículo 20.Uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Por último, como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, limitado por la necesidad de contención de los gastos de personal, la presente oferta contiene también las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al citado artículo 20.Uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Además de las plazas que se autorizan por el sistema ordinario de promoción interna también se incluyen en la presente oferta las plazas que habrán de ser convocadas por el sistema de promoción interna directa en el puesto, reservado a aquellos cuerpos y especialidades de examen en los que exista una relación funcional efectiva que permita la permanencia en el puesto de trabajo sin que la realización del trabajo asignado se vea afectado sustancialmente por la reclasificación efectuada.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 46 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, la Oferta de Empleo Público contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna y en el anexo III las que se autorizan por el sistema de promoción interna directa en el puesto.

Tercero. Sistemas de acceso y sistemas selectivos.

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos mediante convocatorias independientes para cada uno de los anteriores sistemas.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas para personas con discapacidad que se convoquen por el sistema de promoción interna se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

5. Las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas no se podrán acumular a las convocadas por el sistema general de acceso libre ni por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de diciembre de 2016.

Quinto. Sistema general de acceso de personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas se acumularán a las plazas reservadas a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

4. Las plazas convocadas por el sistema general de acceso de personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre para el acceso al mismo cuerpo, escala o categoría y, en su caso, especialidad.

En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos de promoción interna para el acceso al mismo cuerpo, escala o categoría y, en su caso, especialidad.

Sexto. Promoción interna directa en el puesto.

1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 79 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.

2. Por su naturaleza, esta modalidad de promoción estará reservada a aquellos cuerpos y especialidades de examen en los que exista una relación funcional efectiva que permita la permanencia en el puesto de trabajo sin que la realización del trabajo asignado se vea afectado sustancialmente por la reclasificación efectuada. Concretamente, existirá:

- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad de gestión administrativa.
- c) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.
- d) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad de gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad de administración general.

La convocatoria del correspondiente proceso determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, puedan participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.

3. El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones estructurales en la consejería u organismo en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar, creándose simultáneamente otro idéntico al que se ocupa en el momento de superar la promoción.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 14 de junio de 2016

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo I
Nuevo ingreso

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Jurídica	15	2	–	17
		Económica	5	–	–	5
		Ingeniería Agronómica	6	1	–	7
		Psicología	15	1	–	16
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	14	1	–	15
	Escala Superior de Letrados		2	–	–	2
A2	Cuerpo Técnico	Ingeniería Técnica Agrícola	18	1	–	19
		Trabajo Social	31	2	–	33
		Terapia Ocupacional	5	–	–	5
	Escala Técnica Sociosanitaria	Fisioterapia	11	1	–	12
		Educación Social	13	1	–	14
C1	Escala Administrativa de Informática		9	1	–	10
C2	Cuerpo Auxiliar		31	2	7	40
Total personal funcionario de Administración General			175	13	7	195

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Auxiliar técnico educativo	45	4	1	50
	Técnico especialista en jardín de infancia	16	3	1	20
IV	Auxiliar sanitario	25	4	1	30
Total personal laboral de Administración General		86	11	3	100

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Anestesiología y reanimación	52	2	–	54
		Cirugía ortopédica y traumatología	37	1	–	38
		Farmacia hospitalaria	14	–	–	14
		Oncología radioterápica	3	–	–	3
		Radiodiagnóstico	32	1	–	33
	Médico de urgencia hospitalaria	11	–	–	11	
	Médicos de familia en equipos de atención primaria	37	3	–	40	
	Pediatra de área y en equipos de atención primaria	17	1	–	18	
A2	Enfermero/a	138	5	–	143	
	Fisioterapeuta	16	2	–	18	
	Matrona	10	–	–	10	
	Terapeuta ocupacional	5	–	–	5	
	Grupo de gestión de la función administrativa	7	–	–	7	
C1	Técnico superior sanitario en anatomía patológica	5	–	–	5	
	Técnico superior sanitario de laboratorio	14	–	–	14	
	Técnico superior sanitario de radiodiagnóstico	11	–	–	11	
	Higienista dental	7	–	–	7	
	Auxiliar de enfermería	111	6	–	117	
C2	Grupo auxiliar de la función administrativa	45	3	6	54	
Agrupaciones profesionales (D.A.7ª)	Celador	59	3	5	67	
Total personal estatutario			631	27	11	669

Anexo II
Promoción interna

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Auxiliar técnico educativo	10	-	-	10
	Técnico especialista en jardín de infancia	11	-	-	11
	Cocinero	9	-	-	9
	Encargado de obras públicas	9	-	-	9
	Operador de maquinaria pesada	9	-	-	9
	Técnico especialista en interpretación de la lengua de signos	6	-	-	6
IV	Auxiliar sanitario	16	-	-	16
	Ayudante de cocina	11	-	-	11
	Oficial segunda de mantenimiento	9	-	-	9
Total personal laboral de Administración General		90	0	0	90

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Anestesiología y reanimación	1	–	–	1
		Farmacia hospitalaria	4	–	–	4
		Radiodiagnóstico	1	–	–	1
	Médico de urgencia hospitalaria		5	–	–	5
	Médicos de familia en equipos de atención primaria		6	2	–	8
A2	Enfermero/a		88	8	–	96
	Fisioterapeuta		6	–	–	6
	Matrona		25	–	–	25
	Terapeuta ocupacional		2	–	–	2
	Grupo de gestión de la función administrativa		16	–	–	16
	Ingeniero técnico		5	–	–	5
	Trabajador social		4	–	–	4
C1	Técnico superior sanitario de laboratorio		25	4	–	29
	Técnico superior sanitario de radiodiagnóstico		5	–	–	5
	Auxiliar de enfermería		40	4	–	44
	Grupo administrativo de la función administrativa		26	1	–	27
C2	Grupo auxiliar de la función administrativa		45	2	5	52
Agrupaciones profesionales (D.A.7ª)	Celador		22	4	5	31
Total personal estatutario			326	25	10	361

Anexo III
Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	10	-	-	10
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	11	-	-	11
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		8	-	-	8
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	50	-	-	50
Total promoción interna directa en el puesto			79	0	0	79